



VIII legislatura

Año 2014

**Parlamento
de Canarias**

Número 40

18 de febrero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0315 Del **GP Popular**, sobre peculiaridades insulares en la futura reforma de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial. Página 2

8L/PNL-0316 Del **GP Popular**, sobre refuerzos en los juzgados de lo Penal de Santa Cruz de Tenerife. Página 3

8L/PNL-0317 Del **GP Popular**, sobre Sistema de Información Letra Q. Página 4

8L/PNL-0318 Del **GP Popular**, sobre Laboratorio de Fitopatología de Sanidad Vegetal de Las Palmas. Página 5

8L/PNL-0319 Del **GP Popular**, sobre promoción de 35 Viviendas de Protección Oficial de La Camella, Arona. Página 6



PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0315 *Del GP Popular, sobre peculiaridades insulares en la futura reforma de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial.*

(Registro de entrada núm. 1.190, de 5/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

3.1.- Del GP Popular, sobre peculiaridades insulares en la futura reforma de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “peculiaridades insulares en la futura reforma de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial”, a instancias del diputado Emilio Moreno Bravo, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Desarrollo Autonómico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de una comisión de expertos creada por el Ministerio de Justicia se ha articulado una propuesta encaminada a ofrecer una revisión del concepto actual del partido judicial que pretende conciliar las realidades social, económica, demográfica y judicial actuales, de modo que se supere el concepto decimonónico de partido judicial propio de una España agrícola donde se acercaba el juzgado a los núcleos poblacionales, dispersos por toda la geografía nacional, intentando solventar los problemas de comunicación y transporte propios de épocas pretéritas.

Sin embargo, dichas dificultades tienden a solventarse en el panorama actual gracias a la evolución de nuestra sociedad, lo que permite nuevas ideas tendentes a arbitrar mecanismos de superación del partido judicial clásico, de carácter local, por un nuevo diseño de ámbito superior.

De hecho, el carácter provincial, en lo relativo al enjuiciamiento en primera instancia, en las jurisdicciones penal, contencioso-administrativa y social es hoy una realidad en lo que se refiere, por ejemplo, en nuestra provincia occidental.

Concretamente, los juzgados de lo Penal y Social de Tenerife cuentan con sedes en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, lo que se acompasa con los correspondientes traslados a las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro de los referidos órganos judiciales para la celebración de juicios, tal como permite el articulado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ahora bien, es cierto que la singularidad de un territorio archipelágico, con dos provincias, exige que se examine la posibilidad, atendiendo a criterios economicistas y de orden práctico, de proponer excepciones en cuanto al ámbito provincial del partido judicial con el fin de seguir manteniendo las sedes judiciales encargadas de la resolución de los conflictos en el orden jurisdiccional civil en las propias islas menores como hasta ahora, así como de los órganos a quienes se atribuya la investigación criminal o, como en el caso actual, a los juzgados de instrucción, pues ello redundaría en un mejor servicio a la ciudadanía que de otro modo se vería perjudicada con continuos traslados de las partes a las capitales de la provincia y que en nuestro territorio exigiría desplazamientos aéreos o marítimos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a valorar las peculiaridades insulares de nuestro archipiélago en la redacción que se remita a las Cortes Generales con relación a un futuro anteproyecto de modificación de la actual Ley de Demarcación y de Planta Judicial.*

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a valorar las peculiaridades insulares de nuestro archipiélago cuando fije la delimitación de las demarcaciones judiciales de los órganos jurisdiccionales de*

Canarias de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 28.2 del Estatuto de Autonomía ante la anunciada reforma de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial.

En el Parlamento de Canarias, a 5 de febrero de 2014.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0316 Del GP Popular, sobre refuerzos en los juzgados de lo Penal de Santa Cruz de Tenerife.

(Registro de entrada núm. 1.191, de 5/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

3.2.- Del GP Popular, sobre refuerzos en los Juzgados de lo Penal de Santa Cruz de Tenerife.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “refuerzos en los juzgados de lo Penal de Santa Cruz de Tenerife”, a instancias del diputado Emilio Moreno Bravo, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Desarrollo Autonómico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente exposición de la Memoria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para el año 2012 ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico hizo saber al Parlamento de Canarias la sobrecarga de asuntos que padecía la jurisdicción penal en nuestras islas.

En concreto, se exponía, insistiendo en lo reflejado en anteriores informes, que la situación de los juzgados de lo Penal de Santa Cruz de Tenerife era “sumamente grave”.

Se reflejaba como dato significativo que en el año 2012 la agenda de señalamientos de “juicios rápidos” se encontraba completa ya hasta el año 2014.

Y ciertamente dichos datos mal se acompañan con una justicia rápida y eficaz, de ahí que se haga necesario arbitrar mecanismos tendentes a corregir dichas disfunciones.

No puede seguir manteniéndose que la respuesta de las diligencias urgentes que no llegan a una sentencia de conformidad en la guardia se vean postergadas a un enjuiciamiento de al menos dos años pues ello nos lleva ante una dilación importante en las necesarias respuestas judiciales.

De ahí que desde el Grupo Parlamentario Popular se estime necesario que por parte del Ministerio de Justicia se atienda y valore las necesidades urgentes que demanda la actual situación con relación a los juzgados de lo Penal de Santa Cruz de Tenerife en lo que al enjuiciamiento de los “juicios rápidos” se refiere con el fin de cumplir los plazos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal en los artículos 795 y siguientes para el procedimiento del enjuiciamiento rápido de determinados delitos.

De este modo, se estima necesario que por el Ministerio de Justicia se atiendan las peticiones que desde la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias se han interesado con el fin de reforzar los juzgados de lo Penal de Santa Cruz de Tenerife a través de las oportunas comisiones de servicio a favor de jueces o magistrados titulares o bien a través de la figura de los jueces de adscripción territorial con el fin de paliar los retrasos detectados en el enjuiciamiento de los “juicios rápidos” en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a valorar las necesidades de refuerzos para los juzgados de lo Penal de Santa Cruz de Tenerife con el fin de paliar los retrasos detectados en el enjuiciamiento de los “juicios rápidos”.

En el Parlamento de Canarias, a 5 de febrero de 2014.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0317 Del GP Popular, sobre Sistema de Información Letra Q.*(Registro de entrada núm. 1.258, de 10/2/14.)***Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.2.- Del GP Popular, sobre Sistema de Información Letra Q.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “Sistema de Información Letra Q”, a instancias de la diputada Ana Guerra Galván, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento (CE) 178/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero, establece la necesidad para las empresas alimentarias de poner en práctica a partir del 1 de enero de 2005 sistemas que permitan, en todas las etapas de producción, transformación y distribución, asegurar la trazabilidad de los alimentos.

El Real Decreto 217/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan la identificación y registro de los agentes, establecimientos y contenedores que intervienen en el sector lácteo, y el registro de los movimientos de la leche cruda de vaca, implanta el sistema de trazabilidad de la leche cruda de vaca, a través de la identificación y registro, por parte de las autoridades competentes de las comunidades autónomas, de todos los agentes, establecimientos y contenedores implicados en la producción, recogida, transporte, almacenamiento y tratamiento de leche cruda de vaca.

Se crea, para ello, la herramienta imprescindible que permita establecer la trazabilidad de la leche cruda de vaca, el módulo de trazabilidad de la “Base de datos Letra Q”, una aplicación informática integrada en el sistema de información, donde están registrados todos los agentes y contenedores del sector lácteo. En ella, los responsables de los centros lácteos registran todos los movimientos que se producen entre contenedores, desde que la leche cruda de vaca sale de la explotación productora hasta que llega a un centro de transformación.

Con posterioridad se ha regulado el uso voluntario del logotipo “Letra Q”, en el etiquetado de la leche y productos lácteos, como sinónimo de trazabilidad, transparencia e información. Resulta de gran interés tanto para los productores como para los operadores del sector y para los consumidores, porque además de otorgar una diferenciación y un valor añadido a las producciones lácteas, es una herramienta de transparencia e información sobre los productos que se consumen.

El Real Decreto 1600/2011, de 4 de noviembre, que regula la identificación y registro de los agentes, establecimientos y contenedores que intervienen en el sector lácteo y el registro de los movimientos de la leche, ha supuesto la última modificación normativa en la materia, y establece los requisitos que deben cumplir los operadores del sector lácteo. Las muestras de leche cruda sólo podrán ser analizadas en laboratorios de análisis registrados en la “base de datos Letra Q” por la autoridad competente.

Cualquier laboratorio de análisis podrá ser registrado, siempre y cuando esté acreditado por la Norma ISO/IEC/ 17025, para las determinaciones definidas en los reglamentos citados, siguiendo los métodos que especifica la normativa comunitaria y nacional, y con la obligación de comunicar a Letra Q los resultados obtenidos.

Los productores de leche cruda de Canarias se encuentran con la dificultad de tener que enviar, cada quince días, y con carácter obligatorio, una muestra de 50 mililitros al Laboratorio Regional de Sanidad Animal de Canarias, adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, ubicado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, Tenerife. Esto implica un sobre coste económico para cada ganadero, puesto que desde el Gobierno de Canarias no se ha procedido a instalar en las demás islas un centro de recogida de muestras.

En el mismo sentido, los propios ganaderos van a tener que realizar cursos de formación en el tratamiento de tomas de muestras, que dadas las características de nuestra producción láctea y lo reducido de nuestras explotaciones, supondrá un coste muy elevado. Los responsables de las tomas de muestra de leche cruda serán los propios ganaderos o queseros de la explotación, pero deberán contar con técnicos especialistas en la materia para determinadas fases del proceso.

Siguiendo las directrices del *Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo*, y el *Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 febrero, de medidas urgentes de reforma laboral* (capítulo I, artículo 2), la propia explotación ganadera sería responsable de la formación de sus trabajadores, si bien puede delegar en empresas que desarrollen esta labor, previa solicitud a la Dirección General de Ganadería.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Disponer en todas las islas un centro de recogida de las muestras de leche cruda, en colaboración con las asociaciones de ganaderos, facilitando el cumplimiento de la Letra Q contenida en la normativa comunitaria y estatal.*

2. *Facilitar al sector ganadero la realización de cursos de formación de técnicos para la toma de muestras, teniendo en cuenta para ello el personal e instalaciones de que disponen las escuelas de capacitación agraria.*

En el Parlamento de Canarias, a 10 de febrero de 2014.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0318 Del GP Popular, sobre Laboratorio de Fitopatología de Sanidad Vegetal de Las Palmas.

(Registro de entrada núm. 1.259, de 10/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.3.- Del GP Popular, sobre Laboratorio de Fitopatología de Sanidad Vegetal de Las Palmas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “Laboratorio de Fitopatología de Sanidad Vegetal de Las Palmas”, a instancias de la diputada Ana Guerra Galván, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ocurre en toda Canarias, la agricultura es un sector estratégico para la isla de Gran Canaria, tanto en el ámbito económico, como medioambiental o cultural. La obtención de productos frescos así como la transformación de los mismos en las industrias rurales establecidas en su entorno, es una actividad que supone el 1,3% del Producto Interior Bruto de Canarias. Además, este tipo de explotaciones revitalizan el tejido social, permitiendo complementar las rentas y contribuir a la fijación de la población rural, en especial la de las zonas de medianías.

El valor de la producción agrícola en la provincia de Las Palmas en el año 2010, según datos del propio Gobierno de Canarias, fue de unos 200 millones de euros, ocupando a unas 11.500 personas. Estos datos no contemplan una realidad económica y social del sector agrícola, que debería incluir una tasa de población importante que obtiene recursos paralelos, complementado su actividad principal con la agricultura.

El mantenimiento de estas actividades de forma sostenible incide de forma directa en la conservación de los paisajes naturales grancanarios, lo que supone un atractivo más para el sector más potente de nuestra comunidad autónoma, el turismo.

Asimismo, importantes núcleos de Gran Canaria dependen en gran medida de esta actividad. Por ejemplo, en La Aldea de San Nicolás el sector primario supone un 47% de la población activa, siendo la base económica actual del municipio el tomate de exportación.

La rentabilidad de la producción agrícola depende, entre otros factores, del control de plagas y enfermedades que pueden llegar a arruinar un cultivo. Además, las normas de trazabilidad y los manuales de buenas prácticas agrícolas, promovidos por la Unión Europea, exigen al agricultor el análisis periódico de sus cultivos para un estrecho control de plagas y enfermedades que redundan en la calidad final del producto.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Patrimonio y Aguas del Cabildo Insular de Gran Canaria dispone de un laboratorio de fitopatología que, desde su creación en la década de los 40 del siglo pasado, ha estado ofreciendo servicios de diagnóstico fitopatológico al sector agrícola de la isla, aislando e identificando patógenos en cultivos y realizando recomendaciones para el control y erradicación de plagas y enfermedades.

Actualmente, este laboratorio viene realizando anualmente unos 1.300 informes fitopatológicos de distintos cultivos de la isla, lo que requiere ensayar unos 3.200 test para virus, identificar unas 200 bacterias, unos 3.000 hongos y 5.000 nemátodos. Otra de sus labores es la detección y caracterización de nuevas plagas y enfermedades que se introducen en la isla en estrecha colaboración con la autoridad sanitaria competente. En la provincia de Las Palmas solo contamos con este laboratorio de fitopatología para atender la demanda del sector agroalimentario.

No obstante, el Laboratorio de Fitopatología de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Patrimonio y Aguas no se encuentra reconocido como laboratorio oficial, por lo que se ralentizan las necesidades del sector primario no solo de Gran Canaria, sino de la provincia de Las Palmas, ya que las distintas muestras que se analizan en su departamento no pueden ser certificadas conforme determina la legislación vigente en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Designar al Laboratorio de Fitopatología de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Patrimonio y Aguas del Cabildo de Gran Canaria como laboratorio oficialmente reconocido.*

2. *Declarar al Servicio Agroalimentario y Fitopatología de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Patrimonio y Aguas del Cabildo de Gran Canaria como servicio básico esencial.*

En el Parlamento de Canarias, a 10 de febrero de 2014.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0319 Del GP Popular, sobre promoción de 35 Viviendas de Protección Oficial de La Camella, Arona.

(Registro de entrada núm. 1.449, de 13/2/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de febrero de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.1.- Del GP Popular, sobre promoción de 35 Viviendas de Protección Oficial de La Camella, Arona.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales, Vivienda, Cultura y Deportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de febrero de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a “promoción de 35 Viviendas de Protección Oficial de La Camella, Arona”, a instancias de la diputada Cristina Tavio Ascanio, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 30.15 del Estatuto de Autonomía de Canarias atribuye competencias exclusivas a nuestra comunidad autónoma en materia de vivienda, lo que conlleva la responsabilidad de velar desde las instituciones de las islas por hacer efectivo el derecho constitucional a acceder a una vivienda digna.

Según los últimos datos facilitados por la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, correspondientes a mayo del año 2013, en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias figuran 36.566 solicitudes de otras tantas familias de las islas. En tan solo un año, 8.000 nuevas peticiones se acumulan en las oficinas del Ejecutivo regional que, a la vista de la situación, no parece estar atendiendo como debe esta importante competencia.

Mientras esto sucede, innumerables viviendas construidas conforme a un régimen de protección pública, e impulsadas por la comunidad autónoma en colaboración con las corporaciones locales para favorecer que los

ciudadanos con rentas más bajas puedan adquirir o arrendar viviendas dignas y adecuadas a precio asequible, están terminadas y cerradas.

En la isla de Tenerife, concretamente, en febrero se cumplirán diez años del convenio que dio origen a una de esas promociones. Se trata de 35 viviendas y 35 garajes, que ocupan una superficie de 2.800 metros cuadrados en la zona de La Camella, en el municipio de Arona, Tenerife.

Si bien el Plan Parcial de La Camella declaró la zona como suelo urbanizable desde el 16 de noviembre del año 2001, fue el 17 de febrero de 2004 cuando el Pleno del Ayuntamiento de Arona aprobó el Convenio Urbanístico de Gestión Concertada por la ejecución del citado plan, con cesión obligatoria del 10% de aprovechamiento medio.

En virtud de un convenio de colaboración firmado el 23 de octubre de 2006, el Ayuntamiento de Arona acordó ceder gratuitamente este suelo, ubicado en la calle La Jara (La Camella Baja), a la empresa pública Viviendas Sociales de Canarias, Visocan, para la promoción de un grupo de 35 viviendas protegidas destinadas a la población joven del municipio, en régimen de propiedad. El ayuntamiento, además, se comprometía a remover los obstáculos para garantizar que el terreno tenga condiciones de solar.

La adjudicación provisional se produce el 15 de octubre de 2008, y los trabajos dan comienzo el 14 de enero de 2009, según figura en el acta de replanteo firmada ese día, autorizando expresamente el comienzo de la obra.

El 18 de julio de 2011, mediante certificado emitido por el arquitecto-director de las obras, se acredita su terminación conforme a las normas de diseño y calidad de las viviendas de protección oficial, sin que se aprecie ninguna deficiencia constructiva. El préstamo hipotecario se firma ante notario el 11 de octubre de 2011, y el 15 de noviembre, apenas un mes después, Visocan recibe la obra y acredita que el coste de su ejecución material asciende a 1,93 millones de euros. La cédula de habitabilidad se concede el 28 de mayo de 2012.

Casi siete años después de la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Visocan, y tres años después de la terminación de las viviendas, en pleno 2014, las 35 casas aun no han podido ser entregadas.

Es interesante reseñar que en octubre del año 2008, Visocan aprobó comenzar las obras a partir de una licencia de obra mayor del ayuntamiento, en un solar que, pese a ser urbanizable, no contaba con todos los elementos que marca la norma para ser considerado solar, pues las obras de urbanización del Plan Parcial de La Camella no habían sido ni siquiera recibidas por el ayuntamiento, y así lo acredita un informe del área jurídica del Servicio de Urbanismo del ayuntamiento, en poder del Gobierno regional.

Las 35 viviendas siguen deshabitadas, y los vecinos de Arona a los que se había prometido su uso han visto frustrada su opción a disfrutar de una vivienda en su municipio. El Gobierno de Canarias, como única respuesta, alega que las casas están calificadas para su uso en venta, y están vacías debido a “la demora en la contratación del suministro del agua, dependiente del Ayuntamiento de Arona, quien cedió gratuitamente el solar a esta entidad”.

No consta que el Gobierno haya indagado por qué se ejecutaron las 35 viviendas en un suelo que no tenía, ni tiene, la condición de solar y que, por tanto, están terminadas y sin posibilidad alguna de ser ocupadas. Tampoco se ha aclarado cuál es el régimen jurídico aplicable, y qué cargas pesan sobre unos inmuebles cuya hipoteca se firmó en noviembre del año 2011.

Para el Grupo Parlamentario Popular es inaplazable buscar soluciones de futuro que garanticen que estas casas pueden ser habitadas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *En coordinación con el Ayuntamiento de Arona y el Cabildo Insular de Tenerife, a adoptar urgentemente las medidas necesarias de cara a garantizar la ocupación de la promoción de 35 Viviendas de Protección Oficial situadas en La Camella, Arona.*

2. *Estudiar en cada caso las condiciones estipuladas para la adjudicación de las 35 Viviendas de Protección Oficial de La Camella, Arona, para que, dada la situación de emergencia, puedan ajustarse al actual contexto económico y, en su caso, a modificar su régimen jurídico de manera que los interesados puedan optar por acceder a las mismas en régimen de propiedad o alquiler.*

3. *Poner su “stock” de viviendas deshabitadas a disposición de los demandantes de vivienda protegida de las islas, en el régimen que proceda, aligerando todos los trámites administrativos que sean de su competencia, y colaborando, en su caso, con las corporaciones locales que lo requieran.*

En el Parlamento de Canarias, a 13 de febrero de 2014.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

